

# PERIODICO OFICIAL

## DEL ESTADO DE HIDALGO.

TOMO XXIX.

JULIO 19 DE 1896.

NUM. 49

### CONDICIONES.

Este periódico se publicará los días 1º, 4, 8, 12, 16, 20, 24 y 28 de cada mes.—El precio de suscripción será de un peso por cada veinte números.—Los números sueltos valen diez centavos y se expenden en las Administraciones de rentas.—Los remitidos y avisos se dirigirán á la dirección de este periódico y según su clase se insertarán gratis ó á precios convencionales, conforme á los artículos 1º y 111 de la Ley orgánica de Hacienda.

### DIRECCION:

LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN:

### CONDICIONES.

Los avisos, edictos, etc., etc. que se remitan de cualquier punto del Estado, no se publicarán si no vienen acompañados del certificado de entero, hecho en la respectiva Administración de Rentas ó Receptoría.—Las suscripciones se reciben en esta ciudad y en los distritos, en las Administraciones de Rentas.

## EDITORIAL.

No es por cierto baladí el asunto á que se refiere el artículo que hoy publicamos tomándolo de *El Universal*. El cultivo de la fruta, es uno de los renglones que más provecho pueden traer á los especuladores; pero para conseguirlo, se necesita no sólo abandonar la rutina que hasta hoy se ha seguido en su producción, sino mejorarla introduciendo cuidados especiales, para sobrepujar la de otros lugares, por ejemplo, la de California, hermosa é incitante, aunque por su gusto sea muy inferior á la nuestra.

Efectivamente, comparadas algunas de las frutas californianas con las nuestras, se encontrarán más voluminosas, de mejor vista; pero mucho dejan que desear en el sabor respecto á las nuestras.

Esa diferencia depende de que nuestros arboricultores abandonan la producción á la sola fuerza de la naturaleza, no cuidan de la poda, ni del riego, ni de extirpar los insectos ni mucho menos de preservar á las frutas del roce, del pico de los pájaros, ni de otros diversos azotes, que rebajan mucho su valor.

Los árboles desgraciadamente entre nosotros, después que han fructificado, se les abandona á su propia suerte, llega el invierno se desprenden las hojas de sus ramas, viene luego la primavera, y se esperan con tranquilidad los nuevos brotes, para que continúen produciendo, como quien dice, por una fuerte necesidad, pero sin prestarle ayuda de ningún género.

Tampoco se ocupan sino poquitas personas de la selección, sin saber que el injerto vigoriza las producciones ulteriores.

Si hay vehemente aspiraciones á la dicha y engrandecimiento de la Nación, á los esfuerzos que hace la administración pública deben unirse los de los ciudadanos, cada uno en su esfera, cada uno en su posibilidad; el fabricante, como fabricante; el minero, como minero, el agricultor, como agricultor.

Pero desgraciadamente cuántos cultivan la tierra en grande ó pequeña escala, cuántos piden á la naturaleza sus dones, con excepciones contadas, permanecen en la esfera de la rutina y no hacen el menor esfuerzo por salir de ella, no inquietan, no se ocupan de la estadística ni de los mercados de fuera del país. Su horizonte es limitadísimo y no aciertan á comprender que las producciones del suelo mexicano, puedan tener salida y estimación en plazas que no sean las de nuestro territorio. Preciso ha sido que los extranjeros hayan comenzado á especular, por ejemplo, con las naranjas de Sonora y Jalisco, y no obstante esa enseñanza práctica nuestros cultivadores de frutas, riquísimo renglón de comercio parecen dominados de profundo desaliento, pues no se les ve introducir mejoras en el cultivo, no se observa que pretendan educar las plantas, cuidarlas ni en manera alguna mejorarlas; cosechan las frutas, y desde ese momento, abandonan los árboles, y creen que no tienen para

ellos más deber, que cortar sus productos el año siguiente sin intentar mejorarlos, ni obtener de la fecundidad del suelo mejores productos.

Hoy publicamos un interesante artículo, acerca de la mejora que se alcanza, cubriendo las frutas con sacos de lienzo ó papel, valioso preservativo. ¿Se aprovecharán los arboricultores, de las ventajas que tan sencillo y fácil procedimiento puede proporcionarles? Siquiera por vía de ensayo debieran intentarlo, y seguros estamos de que visto el resultado, continuarían con el uso de los sacos para cubrir las frutas.

No nos cansaremos de repetirlo, el comercio de frutas es de gran porvenir, y podemos apoderarnos de importantísimos mercados. En la agricultura está vinculada la riqueza del país, y en este pensamiento no sólo entra la gran cultura, la de campos extensos, y solo de cereales, sino de todos los ramos de la producción que se pide á la madre tierra, cualquiera que sea su magnitud y desarrollo.

## VARIAS NOTICIAS.

### EL SR. MINISTRO DE HACIENDA.

Leemos en un diario metropolitano, que ha mejorado la salud del Sr. Lic. Don José Yves Limantour. Mucho lo celebramos y ojalá alcance su completo restablecimiento.

### DONATIVO.

De cien pesos lo hizo el Sr. Don Pablo Alexanderson, con destino á la Beneficencia. Acciones de esa naturaleza no necesitan comentarios.

### "EL OBRERO."

Publica las actas levantadas en Mixquichuala, Tasquillo, Zimapan é Ixmiquilpan referentes todas á secundarse en esos lugares los trabajos respectivos para la reelección del Sr. General Cravioto, para que continúe gobernando el Estado.

### CIENTEROS.

Asegura *El Monitor Republicano* que salieron el día 26 para Valle Nacional. De esos cien amigos de lo ajeno, 80 fueron sentenciados por el Gobierno del Distrito y 20 por los juzgados del ramo criminal. Está visto que los rateros no escarmentan.

### "EL PROGRESO DE MEXICO."

Este semanario de agricultura práctica publica en su último número, los siguientes artículos: Nuestras grandes industrias, por M. C. Tolsa.—La Sequía, los indios y la agricultura, por Luis de la Peña.—La industria lechera: la mantequilla: Nuevo sistema de desnatamiento por medio de la fuerza centrifuga.—Explotación de los bosques de México, por Rafael Barba.—El mercado de puercos en Chicago.—Contribución al estudio del café, por el Dr. G. Delgado Palacios.—Cultivo de la alfalfa en el Valle de México, por Alfonso Iares.—Variedades nuevas de algunas legumbres, por L. Agrícola.—Miscelánea.

MEJORA.

Se está realizando la que demandaba el tramo de la línea telegráfica del Mezquital.

EL SISTEMA MÉTRICO DECIMAL Y LAS ROMANAS.

Dice *La Semana Mercantil*:

"Para facilitar al comercio los cambios que indispensablemente tienen que hacer en sus romanas é instrumentos de pesar los Sres. Everardo Hegewisch y Comp., han hecho arreglos con la casa de Faibranks de Nueva York, por ser esta la que más romanas vende en la República, para el cambio de las barras de las romanas al Sistema Métrico Decimal, así como el de las pesas para que queden arregladas según lo manda la ley.

"Con este cambio quedan las romanas hoy en uso con sus barras marcadas de ambos lados al nuevo Sistema decimal, á un costo insignificante.

"Las personas que deseen hacer el cambio de las barras y pesas pueden dirigirse á los Sres. Everardo Hegewisch y Comp. calle del Espíritu Santo número 7, México, dando las siguientes instrucciones:

"1º El número de la romana ó instrumento de pesar, que se encuentra en el extremo de la barra de toda romana de Faibranks, así como sobre la tabla de madera que cubre la barra.

"2º La capacidad de la romana. Esta se sabe sumando su colección de pesos con la capacidad indicada en la barra.

"3º La medida exacta de la plataforma que recibe la carga y su número si lo tiene.

"La casa comercial de nuestro director, al hacerse cargo de este servicio, lo hace como ya dijimos, para contribuir al conocimiento y propagación del Sistema Métrico, tan útil en general, para el comercio y á la observancia de la ley que lo impone. En este sentido hemos escrito varios artículos y resuelto en *La Semana* las dudas que no han sido expuestas por nuestros corresponsales."

CONTINUAN.

Las aplicaciones de la electricidad. El Sr. F. D. Lebon ha solicitado patente de privilegio, por la invención de un nuevo procedimiento para curtir las pieles con una corriente eléctrica alternativa.

FUERTES SUMAS.

*El Liberal* de Madrid dice que de el mes de Marzo de 1895 á Febrero de 1896, España á remitido á Cuba en diversas partidas \$18,595,450 pesetas. Y de Marzo de 1895 á Abril de 1896, 40 generales, 500 coroneles, 4,500 capitanes y tenientes y 3,000 subtenientes, 125,000 cabos y soldados; 143 cañones, 1,450,000 rifles, 50,000 bayonetas, 23,124 cajas de parque 61,778,368 cartuchos y 72,326 kilogramos de pólvora.

Gobierno del Estado.

XIV Legislatura del Estado de Hidalgo

Memoria de los ramos de gobernación del Gobierno del Estado de Hidalgo, correspondiente al año de 1895.

(CONCLUYE)

SECCION CUARTA.—INSTRUCCION PUBLICA.—REPARATORIA Y PROFESIONAL.—El instituto científico y literario del Estado, ha sido objeto de una esmerada atención por parte del ejecutivo. En el periodo fijado por la ley, y con total arreglo á sus prescripciones, se inscribieron para cursar las diferentes clases en él establecidas, ciento catorce alumnos, de los cuales treinta y ocho fueron pensionados por el gobierno, con el loable propósito de facilitarles la manera de adquirir una profesión honrada y lucrativa, y ponerles en condiciones de sostener con ventaja la ineludible lucha por la vida.

En el curso del año se separaron treinta y uno de ellos, ora

por tener que seguir sus estudios en las escuelas de la capital de la República, ora por ineptitud ó falta de voluntad para conquistar un título profesional.

En los exámenes generales que se verificaron con la mayor imparcialidad y justificación, pues los jurados se compusieron de personas competentes y en su mayoría extraños al establecimiento, resultaron aprobados setenta alumnos, y reprobados catorce, entre los que se encontraban cuatro sostenidos por el Estado, quienes desde luego, por acuerdo expreso del ejecutivo, dejaron de percibir la pensión de que disfrutaban.

No es necesario fundar la oportunidad y justicia de ésta medida, que se impone por sí sola, sea cual fuere el aspecto bajo el cual se considere.

Como el reglamento interior del instituto, vigente al comenzar el año, no llenaba ya su objeto, se procedió á reformarlo, no sin oír el parecer del actual director C. Lic. Miguel Lara, en el sentido de procurar especialmente un orden riguroso en las distribuciones, el mayor aprovechamiento posible en los alumnos, y la exactitud de todos los empleados en el cumplimiento de sus respectivas obligaciones.

El éxito alcanzado ha sido bastante satisfactorio; y si bien no llena todavía las elevadas aspiraciones del ejecutivo, puede asegurarse que no omitirá medio alguno para conseguirlo en un porvenir que no está muy lejano.

En la parte material se realizaron algunas mejoras de positiva utilidad, contándose entre ellas la construcción, en lugar más conveniente hácia el Sur del principal departamento del edificio, de cinco excusados y un mingitorio, con enter sujeción á los principios proclamados por la higiene y prescriptos por la autoridad competente, y el decorado de una pieza espaciosa y bien ventilada, que se destinó para la cátedra de economía política.

Dióse también principio á la construcción de una nueva fachada (que como os dije el año anterior se estaba proyectando) que estuviera en armonía con la importancia del establecimiento de que se trata, con los progresos materiales que ha alcanzado la ciudad en estos últimos años y con las reglas que indica la arquitectura moderna en el mundo civilizado. Esta obra se prosigue con verdadero empeño, y no es aventurado asegurar que quedará terminada antes de que el presente año escolar toque á su fin.

PRIMARIA Y FUNDAMENTAL.—La instrucción popular ha sido objeto de una preocupación constante y una diligente preferencia porque el desarrollo intelectual de las masas es la fuente primera del progreso público. Las artes, la industria y la agricultura impulsadas por un criterio sano, robustecidas con la instrucción y guiadas por la verdad de la experimentación, dilatan el campo de sus actividades, aplican oportunamente sus energías y conforman sus medios de acción á todas las exigencias de sus múltiples intereses.

Mientras mayores son los elementos que para éste objeto se ponen al servicio del ser social, mayor es también el número de formas en que se manifiesta el bienestar público. Como así lo acredita constantemente la práctica de la administración, el Estado de Hidalgo no sólo lo ha reconocido, sino aceptado en toda la plenitud de su influencia eficaz, encaminando siempre sus determinaciones á la realización de estos fines, que siendo el anhelo de la sociedad moderna, el gobierno se complace en ser, de ésta manera, el interprete de tan noble aspiración.

Entre los recursos administrativos que prescriben los artículos 90 y otros de la ley de 11 de Diciembre de 1891, el gobierno juzgó oportuno apremiar las noticias que trimestralmente debían dar los directores de las escuelas, sobre el estado de adelanto de los alumnos que les estaban encomendados y también la comprobación del trabajo escolar, por medio de un personal de inspección que allegara los mejores factores para una marcha rigurosa á la vez que paralela con las exigencias de la ciencia y los adelantos modernos. Esta práctica tardo poco en manifestarse ineficaz, porque la acusación que de esas noticias se obtenía en algunas ocasiones, las más no era la expresión sincera de una verdad, que tenía que permanecer oculta.

ta á la mirada de la administración, y en todos casos revelaba una variedad inconveniente, tanto en las materias que eran objeto del estudio, cuanto en la latitud que, en muchas ocasiones, se afectaba como caudal bastante para satisfacer el precepto de la enseñanza obligatoria. Por fin la inspección que se verificaba por zonas en el Estado carecía de objetivo científico y sucesivo, y sus prácticas multiplicaban la variedad de hechos pedagógicos en que mayor interés debe comprometerse para resultados inmediatos.

En general el gobierno pudo persuadirse de que existió cierta manera de embarazo para la práctica de la ley vigente hasta Mayo del año próximo pasado, porque ella era un mismo código para la instrucción primaria, la preparatoria y la profesional, siendo así que cada una tiene sus intereses particulares, sus recursos necesarios y sus propósitos y procedimientos diversos. Con éste motivo se elevó á ésta honorable cámara la iniciativa de ley que se promulgó con fecha 15 de Mayo de 1895 bajo el número 694. A ésta ley se aplicaron algunos artículos reglamentarios de la anterior, para darle actividad inmediata, y mientras se termina el estudio detenido y amplio del reglamento especial que se expedirá en el presente año.

Para imprimir á la instrucción primaria una actividad técnica y uniforme, el ejecutivo nombró un inspector general, dependiente de la secretaría de gobierno y ensanchó los medios de acción de la sección respectiva en la misma secretaría. Se procedió á la recolección de muebles, útiles, libros, aparatos, cartas etc., que para las escuelas se tenían adquiridos, fundando el almacén escolar que en un salón vasto del instituto científico y literario y con empleados especiales, se ocupa de la adquisición y de la provisión oportuna á todas las escuelas oficiales del Estado.

Se imprimieron y propagaron modelos de administración escolar para recoger convenientemente los datos de inscripción de alumnos, asistencia de los mismos y algunos más que el ejecutivo va aprovechando en su oportunidad, para hacer más diligente la acción de las autoridades subalternas, verdaderamente práctico el precepto de la enseñanza obligatoria y comprobar el trabajo escolar en cada año natural.

El inspector promovió y llevó á término la inauguración de actos públicos en las escuelas primarias, que con el nombre de "Fiestas Escolares" han sido de una utilidad notoria, tanto por el noble estímulo que han despertado en los señores profesores y en los alumnos, cuanto porque la sociedad ha podido juzgar de la belleza y altísimos significados de la escuela moderna en México.

Con motivo de estas fiestas se inauguraron también bajo la inmediata dirección del inspector general los "trabajos manuales" en las escuelas para niñas, en lo que el éxito fué de tan favorables resultados, que el gobierno tiene en estudio la manera de establecerlos con los caracteres todos que le son propios y ampliarlos á muchas escuelas del Estado.

A principios de Junio del año próximo pasado, pudo comprobar el gobierno que el servicio de las escuelas nocturnas establecido en la capital, no satisfacía á los propósitos de su institución, porque no habiéndose fijado con anterioridad un programa de extensión y desarrollo de las materias de aquellos cursos, se había entibiado mucho el primer anhelo de los adultos que á ellos concurrían; se hacía embarazosa la enseñanza por falta de regularidad en la asistencia, y desaparecía por completo el éxito que de esas clases debería esperarse. Esto determinó al gobierno á suspenderlas temporalmente mientras se les restituye de manera, que sin ser gravosas á la administración, resulten provecho del adulto, en la forma más adecuada, como un complemento de lo que imperfectamente ha ya obtenido en la escuela primaria.

Persuadido el ejecutivo de las deficiencias de la organización escolar no ha cesado de hacer constantes observaciones á los señores profesores para que la disciplina y la metodología ofrezcan campo feraz á la práctica de los programas que aparecerán de un día á otro y á la distribución de tiempo escolar en que deben desarrollarse.

Es penoso para el gobierno no poder instalar las escuelas oficiales en locales adecuados, porque es notoria la dificultad de adquirir terrenos situados en puntos proporcionales de la ciudad, así es que limita su atención á sostener las existentes en su radicación, haciendo las mejoras precisas á las que son propiedad del Estado. En los distritos foráneos ésta dificultad presenta menos obstáculos, y el gobierno va siempre en ayuda de los desembolsos á que ésta necesidad obliga á las autoridades subalternas. Siendo natural esperar el resultado de los trabajos del gobierno en el ramo de instrucción pública desde el principio del año hubo de propagarse un reglamento especial para los exámenes de las escuelas oficiales, dando regularidad y uniformidad á éstos actos de que el gobierno debía deducir la importancia de sus determinaciones. Así fué como se verificaron los exámenes de fin de año en todas las escuelas del 1º al 10 de Diciembre del año próximo pasado.

Por prevención expresa del reglamento se levantaron actas en todos los casos de examen, cuyos documentos, en copia, se hicieron llegar á la secretaría de gobernación y por acuerdo expreso del señor gobernador se pasaron á revisión y dictámen del inspector general en los primeros meses del presente año.

Del detallado informe que el inspector general ha producido, el gobierno ha podido deducir la urgencia de determinaciones adecuadas para imprimir á la instrucción pública mayor actividad y eficacia en el precepto de la obligación, y esto se manifiesta en los datos estadísticos siguientes:

Durante el año de 1895 el Estado sostuvo 515 escuelas primarias de las que 119 impartieron la instrucción á varones, 104 á niñas, 4 nocturnas para adultos libres; 7 en las cárceles públicas, 291 mixtas y 1 para párvulos de uno y otro sexo.

La erogación pagada y presupuestada por sueldo á los directores de ellas, ascendió á la suma de \$129 272 que aumentado de un 10 p 3 que aproximadamente se invirtió en arrendamientos de locales, reparaciones, materiales y libros, útiles, aparatos etc. con que en el mismo año se les dotó alcanza un gasto de \$142,199.20 es. para su sostenimiento. El gasto medio ha sido pues de \$279 91 es. al año para cada escuela.

Por esto se verá que el gobierno del Estado al fijar su preferente atención en la instrucción pública esfuerza todas sus energías físicas y morales para darle caracteres de solidez, simplificación práctica y dilatación en todos los individuos de éste territorio.

SECCION QUINTA.—ADMINISTRACION MUNICIPAL.—Entre los poderes en que está dividido el Estado de Hidalgo, se enumera el municipal siendo el que más se acerca al pueblo, el que mejor conoce sus necesidades y con mayor facilidad puede remediarlas. Esta institución en cuyos asuntos sólo tiene el gobierno una ingerencia indirecta, solo basta para dirigir el uso de sus facultades y proporcionarles en lo posible, los medios de atender á sus atenciones y objetos que se hallan bajo su inspección.

Los deberes que á ese respecto están encomendados al gobierno, ha procurado cumplirlos cuidando de que las asambleas, con el empeño necesario, atiendan á los ramos que les están encomendados, procurando la buena recaudación de las rentas, subvencionando algunas otras más ó menos importantes que no habrían podido realizarse con sólo los recursos municipales.

Según tuve la honra de manifestaros en la memoria presentada el año próximo pasado, suprimida la contaduría y expedido el decreto núm. 673, quedó á cargo de la sección 3ª de la secretaría de gobernación, además de las labores que le son encomendadas, la de glossar todas las cuentas de las tesorerías municipales, ejerciendo el jefe de dicha sección una vigilancia constante para inspeccionar y examinar las labores y operaciones de las oficinas recaudadoras.

Al aprobar el ejecutivo anualmente los presupuestos municipales, se tienen en cuenta los elementos de cada municipio y las cargas que reportan ciertas industrias y producciones, que no fuera equitativo gravar más, á fin de conciliar así los intereses particulares con los del municipio, consiguiéndose por ese

medio mejorar los ingresos, favoreciendo el interés de los pueblos.

Satisfacción me causa informar á esta honorable legislatura, que los ingresos que tuvieron las tesorerías, no sólo han sido suficientes para cubrir sus gastos, sino que además pudieron invertir algunos municipios determinadas cantidades en mejoras materiales.

En el año próximo pasado los ingresos ascendieron á la suma de \$586,895.32 y los egresos á la de \$562,334.38 resultando una existencia de \$24,560 94 cs.

La misma sección de glosa ha expedido á varios tesoreros municipales sus correspondientes finiquitos por aparecer libres de responsabilidad en sus cuentas.

Marcado con el número 40 vereis el cuadro de los ingresos y egresos habidos en las tesorerías municipales el año de 1895.

En el número 41 constan los ingresos y egresos habidos por ramos ajenos, y el número 42 demuestra el valor de la propiedad mueble é inmueble de cada municipio, y por último el cuadro marcado con el número 43 contiene los nombres de las personas á quienes se han expedido finiquitos por los años de 1892, 1893 y 1894.

SECCION SEXTA.—ARCHIVO.—Reformado el reglamento de la secretaría de gobernación se estableció la sección 6ª que es la de archivo que está á cargo de un oficial y un escribiente, continuando sus labores en los ramos que se le han encomendado.

El despacho se hace con toda exactitud remitiéndose la correspondencia con toda regularidad.

Esta sección tiene formados los índices por secciones de todos los negocios despachados, coleccionados los decretos é impresos que forman parte del archivo del gobierno.

CC. DIPUTADOS:—Por la narración que he tenido la honra de hacerlos, y cuya parte esencial está en los documentos anexos, vereis que la administración pública ha sido atendida en cada uno de sus ramos.

Cabe al ejecutivo la satisfacción de que ha hecho en favor de los pueblos de Hidalgo cuanto de su parte ha estado, y en su nombre os excito para que con el mayor empeño os dediquéis al estudio de los diversos negocios que atañen á esos mismos pueblos, contribuyendo á conducir al Estado á su engrandecimiento.

Pachuca, Abril 28 de 1896 —*Rodolfo Isanza*, oficial mayor.

Es copia. Secretaría de la legislatura del Estado de Hidalgo. —Pachuca, Mayo 16 de 1896 —*Ramón Rosales*, oficial mayor.

## CULTIVO DE FRUTOS EN FUNDAS.

De mucho tiempo viene dando tan magníficos resultados el cultivo de los frutos puestos en fundas ó sacos, que consideramos un deber nuestro vulgarizarlo en lo posible, en la confianza de que nuestros lectores, podrán obtener de él óptimos beneficios, como los han obtenido fruticultores americanos que preconizan en alto grado este procedimiento. La preservación del fruto de ciertas influencias atmosféricas que le son perjudiciales le da mayor desarrollo y hace aguantar su conservación. Además, en el mercado se estima el doble, pues se presenta con hermosísimo aspecto, la piel es muy fina y limpia de picaduras de insectos, aves y mamíferos roedores, que le hacen defectuosos, y no tiene criptógamas, que desarrollándose en la epidermis hacen que rápidamente se pudran.

Los agricultores cuidadosos defienden las uvas, manzanas, peras, melocotones, etc., por este procedimiento, habiendo algunos que emplean á millares las fundas, y todos están contentes en afirmar que este descubrimiento ha de causar, en no muy remoto plazo, una revolución en los medios en el día sugeridos para obtener buenos ejemplares de frutos. Empleando en grande escala el procedimiento de la funda, déjense aparte por inútiles las fumigaciones y el empleo trabajoso y caro de diferentes substancias, cuyo objeto era ahuyentar los insectos

de los árboles frutales y evitar el desarrollo de las criptógamas nocivas. En una propiedad donde se preservaron la mitad de los frutos por medio de fundas, dejando la otra mitad expuesta al tiempo, los frutos expuestos al aire libre no llegaron bien, desarrollándose poco y manifestándose roídos y descomuestos, mientras que los de las fundas tenían excesivo desarrollo, eran perfectos y buenos como huerta alguna haya producido.

Las fundas pueden ser de finísima tela de crin, de algodón, de papel, etc. Por su excepcional baratura el papel ha sido lo que más se ha empleado: ha de ser espeso, fuerte y capaz de resistir las lluvias. Las fundas de otros géneros, si bien cuestan mucho más caras, pueden durar unos cuantos años, lo cual les hará sin duda preferibles á las de papel cuando se hayan de emplear en grande escala.

No se han de guardar en fundas todos los frutos de un árbol. Escójense los que se presenten perfectos en estado de poderse desarrollar. La época de la operación ha de ser cuando el fruto llega á tener el tercio de su tamaño; en esta ocasión ya se puede comprender bien cuáles son los que tienen mejores disposiciones de éxito, y también están menos sujetos á corroerse. Límpiense cuidadosamente, librándoles de cualquier criptógama que tenga adherida, quitando además todo lo que pueda ser obstáculo á la introducción de la funda, como son las ramillas cercanas y otros frutos que se hayan reunidos, dejando en este caso el mayor, más perfecto y de mejor aspecto, suprimiendo todos los demás. Pónese luego el fruto en la funda, que ha de ser un poco mayor que el tamaño máximo del fruto en su completa madurez, y átese en seguida sólidamente al árbol. No hay otro trabajo que hacer hasta llegada la época de retirar las fundas. Para esto no hay regla fija, pues todo depende de la naturaleza, del fruto y sobre todo de la exposición y condiciones de temperatura, que varían infinito de una á otras localidades. Según la clase de frutos, se retiran las fundas, dos, tres y hasta diez días antes de la recolección. En esto influye también el tiempo, porque si reinara un sol ardiente ó se aproximaran lluvias intensas ó chubascos fuertes es conveniente no dejar expuestos á ellos los frutos, pues se podría perder lo beneficiado hasta entonces. Por estas razones se procederá á la extracción de las fundas, en el momento de una pequeña mudanza de tiempo, cuando se presente el cielo cubierto ó caiga una lijera lluvia menuda. Así los frutos van poco á poco acostumbrándose á la libre exposición, no sufriendo poco ni mucho cuando radia el sol luego con toda su intensidad. En poco tiempo toman el brillo y colorido que les faltaba por la privación del aire y de luz solar. Su piel queda muy fina y transparente, cosas que siempre faltan del todo á los frutos que han crecido en plena libertad.

## COMERCIO INTERIOR.

### METZTITLAN.

Maíz fresco carga, \$3.50; añajo carga, \$6.00; frijol negro \$1.50, arvejón 8.90 carga haba 12.00 carga, piloncillo \$12 carga de 14 arrobas; carne de res 2.50 arroba, manteca 9.00 arroba, arroz 9.00, azúcar 3.50 arroba, sal 1.00 arroba, papa 32.00 carga café 37.00 quintal chile ancho, 6. chilpotle \$6.

## Observatorio Meteorológico de Pachuca.

### Instituto Científico y Literario.

JUNIO 27.

Termómetro á la sombra, máxima .....	23° 80
" " " mínima.....	9 0
" " " media.....	15 1
" al abrigo máxima .	17.4
" " " mínima.....	14.0
" " " media.....	16 1

Presión barométrica reducida á 0° media.....	575 <sup>mm</sup> 6
Tensión del vapor de agua del aire, media.....	7. <sup>mm</sup> 37
Humedad relativa, media.....	54
Nubes, cantidad media.....	3.3
" especie.....	C
" dirección.....	
Viento, dirección dominante.....	NE
" velocidad media (metros por segundo)....	3.1
" " máxima.....	14.4
Lluvia, hora del principio.....	
" " " fin.....	
" altura en milímetros.....	0.0
Evaporación al sol.....	13 <sup>mm</sup> 8
" " " á la sombra.....	
Ozono.....	8°0
Estado general del día: Algo nublado, medio ventoso y templado.	

JUNIO 28.

Termómetro á la sombra, máxima.....	22°6 C
" " " " mínima.....	9.3
" " " " media.....	14.3
" al abrigo, máxima.....	18.0
" " " " mínima.....	15.3
" " " " media.....	16.4
Presión barométrica reducida á 0° media.....	574 <sup>mm</sup> 8
Tensión del vapor de agua del aire, media.....	8 <sup>mm</sup> 70
Humedad relativa, media.....	63
Nubes, cantidad media.....	7.3
" especie.....	N
" dirección.....	
Viento dirección dominante.....	SE
" velocidad media (metros por segundo)....	6.4
" " " máxima.....	14.8
Lluvia, hora del principio.....	7h. 5m.
" " " fin.....	8h. 50m.
" altura en milímetros.....	0.5
Evaporación al sol.....	12 <sup>mm</sup> 4
" " " á la sombra.....	
Ozono.....	8.0
Estado general del día: Medio nublado, muy ventoso y variable	

JUNIO 29.

Termómetro á la sombra, máxima.....	23°6 C
" " " " mínima.....	9.0
" " " " media.....	13.7
" al abrigo, máxima.....	18.0
" " " " mínima.....	14.5
" " " " media.....	16.3
Presión barométrica reducida á 0° media.....	575 <sup>mm</sup> 4
Tensión del vapor de agua del aire, media.....	9 <sup>mm</sup> 02
Humedad relativa, media.....	68
Nubes, cantidad media.....	7.0
" especie.....	NK
" dirección.....	
Viento dirección dominante.....	N
" velocidad media (Metros por segundo)....	7.4
" " " máxima.....	13.8
Lluvia, hora del principio.....	7h. 20m.
" " " fin.....	9h.
" altura en milímetros.....	inap.
Evaporación al sol.....	14 <sup>mm</sup> 6
" " " á la sombra.....	
Ozono.....	8°0
Estado general del día: Medio nublado, muy ventoso y variable.	

Vº Bº El Director.—N. Andrade.

Observador, M. Gutiérrez Amayo

# Sección de Avisos.

## JUDICIALES.

ESTADO DE HIDALGO.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE JACALA.

AVISO.

En las diligencias promovidas en este Juzgado por Doña Emilianna Valladares solicitando licencia judicial para vender algunos bienes de sus menores hijas Eduwigis y Guadalupe Badillo, el C. Lic. Miguel Melo, Juez de primera instancia de éste Distrito, con fecha diez y ocho del presente mes discernió el cargo de tutor interino de dichas menores al C. Emilio Raigadas, y el de curador de las mismas con igual carácter, al C. Patricio Guerrero para que las represente en las referidas diligencias, confiriéndoles todas las facultades y obligaciones consiguientes á su cargo; y mandando se publique éste discernimiento tres veces consecutivas en los periódicos "Oficial" del Estado y "Diario del Hogar" de México.

Y en cumplimiento de lo mandado, expido el presente en Jacala, á veintitres de Junio de mil ochocientos noventa y seis.—*Guadalupe Ponce*, Secretario. 3—1

Administración de Rentas.—Jacala.—Derechos enterados, Junio 24 de 1896.—Recibido, Junio 30 de 1896.—*Quiróz*.

ESTADO DE HIDALGO.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE MOLANGO.

EDICTO.

El C. Lic. Isaac Rivera, juez de 1ª Instancia del Distrito, por auto del día diez y nueve de Mayo anterior, dió por radicado en este juzgado, el juicio intestamentario del Sr. Encarnación Cruz, vecino que fué de Tlaxcantilla; mandando que por medio de edictos que se publicarán por tres veces consecutivas en el "Periódico Oficial" del Estado y "Diario del Hogar" de México, se convoque con el apercibimiento legal, á los que se crean con derecho á la herencia, á fin de que comparezcan á deducirlo dentro del término de treinta días, contados desde la última publicación en el primer periódico.

Molango, Junio 19 de 1896.—*Francisco Martínez H.* 3—1

Administración de Rentas.—Molango.—Derechos enterados, Junio 21 de 1896.—Recibido, Junio 30 de 1896.—*Quiróz*.

ESTADO DE HIDALGO.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE MOLANGO.

EDICTO.

El C. Lic. Isaac Rivera, juez de 1ª Instancia del Distrito, por auto del día veintinueve de Mayo anterior, dió por radicado en este Juzgado, el juicio intestamentario del Sr. Trinidad Bautista vecino que fué de Ixmiquilpan; mandando que por medio de edictos que se publicarán por tres veces consecutivas en el "Periódico Oficial" del Estado y "Diario del Hogar" de México, se convoque con el apercibimiento legal, á los que se crean con derecho á la herencia, á fin de que comparezcan á deducirlo dentro del término de treinta días contados desde la última publicación en el primer periódico.

Molango, Junio 19 de 1896.—*Francisco Martínez H.* 3—1

Administración de Rentas.—Molango.—Derechos enterados, Junio 23 de 1896.—Recibido, Junio 30 de 1896.—*Quiróz*.

ESTADO DE HIDALGO.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE JACALA.

AVISO

En las diligencias promovidas en este juzgado por Doña Emilianna Valladares solicitando licencia judicial para vender algunos bienes de sus menores hijas Guadalupe y Eduwigis Badillo, el C. Lic. Miguel Melo, juez de 1ª Instancia de este Distrito, con fecha diez y siete del corriente nombró tutor y curador interinos á los CC. Emilio Raigadas y Patricio Guerrero respectivamente de las expresadas menores, para representarlas en aquellas diligen-

cias, mandando el mismo señor juez se publique dicho nombramiento tres veces consecutivas en los periódicos «Oficial» del Estado y «Diario del Hogar» de México.

Y en cumplimiento de lo mandado expido el presente en Jacala á veintitres de Junio de mil ochocientos noventa y seis.—ER.—*or. Jacala —Vale —Guadalupe Ponce, Srio.* 3—1

Administración de Rentas.—Jacala.—Derechos enterados, Junio 24 de 1896.—Recibido, Junio 30 de 1896.—*Quiroz.*

## ESTADO DE HIDALGO.

JUZGADO DE 1.<sup>a</sup> INSTANCIA DEL DISTRITO DE PACHUCA CONVOCATORIA.

Por disposición del Sr. Lic. Vicente Pérez, juez 1.<sup>o</sup> de 1.<sup>a</sup> Instancia de este Distrito, se convoca á las personas que tengan derecho á los bienes del intestado de Don Joaquín Pérez, vecino que fué de esta ciudad, para que se presenten á deducirlo en el término de treinta días contados desde la tercera publicación de este aviso en el «Periódico Oficial.»

Y en cumplimiento de lo mandado pongo el presente.

Pachuca, Junio 26 de 1896.—*Jesús Silva, N. P.* 3—1

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados Junio 27 de 1896.—Recibido, Junio 27 de 1896.—*Quiroz.*

## ESTADO DE HIDALGO.

JUZGADO 3.<sup>o</sup> DE 1.<sup>a</sup> INSTANCIA DEL DISTRITO DE PACHUCA,

## CEDULA HIPOTECARIA.

El Lic. Joaquín González Juez 3.<sup>o</sup> de 1.<sup>a</sup> Instancia del Distrito, á los que la presente vieren, hago saber:

Que ante éste Juzgado de mi cargo se han presentado los Sres. Wufido Fuentes y Jesús Bravo demandando en juicio hipotecario á la Sra. Felicitas Cervantes de Islas, la cantidad de mil trescientos pesos que ésta recibió en préstamo de los primeros, con plazo de un año forzoso para ella, y réditos al dieciocho por ciento anual, é impuesto á censo consignativo con garantía hipotecaria sobre su casa número 17 del callejón de «Victoria» de esta ciudad, según consta de la respectiva escritura de once de Enero del presente año, que pasó en este ministerio ante el notario Don Jesús Silva. Y fundados los Sres. Fuentes y Bravo en la falta de pago de dos mensualidades de intereses, pidieron entre otras cosas, la expedición de la cédula prevenida por el artículo 966 del Código de procedimientos civiles, á cuya promoción acordó de conformidad el Juzgado, por auto proveído el día de hoy.

En virtud de las constancias que preceden, queda sujeta la casa número 17 del callejón de «Victoria» de esta capital, propiedad de Doña Felicitas Cervantes de Islas, á juicio hipotecario. Lo que se hace saber á las autoridades y al público para que no se practique en ella ningún embargo, toma de posesión, diligencia precautoria ó cualquiera otra que entorpezca el curso del presente juicio, ó viole los derechos en él adquiridos por los Sres. Fuentes y Bravo.

Pachuca, 12 de Junio de 1896.—*Joaquín González.—Jesús Silva, Notario Público.* 3—2

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Junio 24 de 1896.—Recibido, Junio 24 de 1896.—*Quiroz.*

## ESTADO DE HIDALGO.

## JUZGADO CONCILIADOR DEL DISTRITO DE TULANCINGO.

## REMATE.

En el juicio ejecutivo mercantil seguido en éste Juzgado por el C. Lic. Gabriel Barranco Parra en representación del C. Lic. Jesús Barranco contra el C. Vicente Márquez por pago de pesos, el C. Jesús Gómez, Juez 4.<sup>o</sup> conciliador de esta cabecera, ha mandado en auto de esta fecha se síque á remate una casa ubicada en el pueblo de Singuilucan, municipio del mismo nombre de éste Distrito de la propiedad del C. Vicente Márquez, haciéndose las publicaciones de ley tres veces dentro de nueve días en el «Periódico Oficial» del Estado y «Diario del Hogar» de la ciudad de México, sirviendo de base para el remate la cantidad de [\$195 38 es.] ciento noventa y cinco pesos treinta y ocho centavos

que es el precio del avalúo practicado por el perito O. Modesto Hernández y señalándose para la almoneda el local de este Juzgado á las diez de la mañana del día 4 de Julio próximo.

En cumplimiento de lo mandado, lo hago saber al público para que las personas que se interesen á dicha casa, ocurran á hacer sus posturas en la fecha y local indicados.

Tulancingo, Junio 18 de 1896.—*Patricio Bustillos, Secretario.* 3—2

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Junio 24 de 1896.—Recibido, Junio 24 de 1896.—*Quiroz.*

## ESTADO DE HIDALGO.

JUZGADO DE 1.<sup>a</sup> INSTANCIA DEL DISTRITO DE ATOTONILCO EL GRANDE. EDICTO.

En el juicio de intestado á bienes del Sr. Trinidad Badillo, vecino que fué de la ranchería de «El Ocoté» de este Municipio, el señor juez que conoce de él ha mandado que por edictos que se publicarán por tres veces consecutivas en los periódicos «Oficial» del Estado y «Diario del Hogar» de la ciudad de México, se convoque á todas las personas que como acreedores ó como herederos se consideren con derecho á los bienes yacentes, para que en el término de treinta días contados desde la fecha de la última publicación oficial, se presenten ante este Juzgado por sí ó por apoderado instruido y expensado, á deducir el que les corresponda, apercibidas de que si no lo verifican, les parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Y en cumplimiento de lo mandado lo pongo en conocimiento del público.

Atotonilco el Grande, 19 de Junio de 1896.—*Pedro Partido, Secretario.* 3—3

Administración de Rentas.—Atotonilco el Grande.—Derechos enterados, Junio 20 de 1896.—Recibido, Junio 23 de 1896.—*Quiroz.*

## ESTADO DE HIDALGO.

JUZGADO DE 1.<sup>a</sup> INSTANCIA DEL DISTRITO DE ATOTONILCO EL GRANDE. EDICTO.

En el juicio de intestado á bienes de la Sra. María de Jesús Bogas vecina que fué de la ranchería de «El Ocoté» de este municipio, el señor juez de primera instancia que conoce de él ha mandado que por edictos que se publicarán por tres veces consecutivas en los periódicos «Oficial» del Estado y «Diario del Hogar» de la ciudad de México, se convoque á todas las personas que como acreedores ó como herederos se consideren con derecho á los bienes yacentes, para que en el término de treinta días contados desde la fecha de la última publicación oficial, se presenten ante esta oficina por sí ó por apoderado instruido y expensado á deducir el que les corresponda; apercibidas de que si no lo verifican les parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Y en cumplimiento de lo mandado lo pongo en conocimiento del público.

Atotonilco el Grande, 19 de Junio de 1896.—*Pedro Partido.* 3—3

Administración de Rentas.—Atotonilco el Grande.—Derechos enterados, Junio 20 de 1896.—Recibido, Junio 23 de 1896.—*Quiroz.*

## ESTADO DE HIDALGO.

JUZGADO DE 1.<sup>a</sup> INSTANCIA DEL DISTRITO DE TULA.

En los autos testamentarios del Sr. Don Felipe Corona vecino que fué del municipio de Atitlaquia, jurisdicción de éste Distrito, el C. Lic. Juan José Rosell, Juez de primera instancia que conoce de ellos ha mandado en su auto de 19 del próximo pasado Mayo, entre otras cosas, se convoque por edictos que se publicarán en los lugares que designa el artículo 1492 del código de procedimientos civiles, y en los periódicos «Oficial» del Estado y «Diario del Hogar» á las personas que como herederos ó acreedores se consideren con derecho á los bienes de dicho intestado, á fin de que se presenten en dicho Juzgado á deducir el que tengan, dentro del término de treinta días que comenzarán á correr y

contarse desde la fecha de la última publicación de los edictos, en el «Periódico Oficial», apercibidos que de no hacerlo así, les parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Para su publicación en el «Periódico Oficial» del Estado se expide el presente.

Tula, Junio 13 de 1896.—*José M. Arcia*, Secretario. 3—3  
Administración de Rentas.—Tula.—Derechos enterados Junio 16 de 1896.—Recibido, Junio 22 de 1896.—*Quiroz*.

ESTADO DE HIDALGO.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE TULA.

EDICTO

En los autos intestamentarios del Sr. Don Carlos Godines vecino que fué del barrio del Huerto de ésta Villa, el C. Lic. Juan José Rossell, Juez de primera instancia del Distrito que conoce de ellos, por auto de doce de Mayo próximo anterior mandó: que por edictos que se publicarán tres veces consecutivas en los periódicos «Oficial» del Estado y «Diario del Hogar» de la ciudad de México, se cite á los interesados en la herencia para la facción de inventarios y avalúo de los bienes ya entos, diligencia que dará principio á las diez de la mañana del décimo día útil inmediato á la última publicación en el primero de dichos periódicos.

Y para su publicación en el «Periódico Oficial» expido el presente en Tula, á diez y siete de Junio de mil ochocientos noventa y seis.—*José M. Arcia*, Secretario. 3—3

Administración de Rentas.—Tula.—Derechos enterados, Junio 17 de 1896.—Recibido, Junio 22 de 1896.—*Quiroz*.

ESTADO DE HIDALGO.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE HUICHAPAM.

En los autos sobre intestato del Sr. Enrique Playouet, originario de Francia y vecino que fué de esta ciudad, el C. Lic. Rafael H. Loperena, juez constitucional de 1ª instancia del Distrito, que conoce de ellos, por el que proveyó el día treinta de Marzo último mandó se convoque por medio de edictos que se publicarán en el Palacio Municipal de esta cabecera ó insertaran por tres veces consecutivas en los periódicos «Oficial» del Estado y «Diario del Hogar» de la capital de la República, á todos los que como herederos ó como acreedores se crean con derecho á los bienes ya entos para que comparezcan á deducirlo en el término de treinta días que se contarán desde la fecha de la última publicación en el «Periódico Oficial».

Lo que se hace saber al público en cumplimiento de lo mandado.

Huichápan, Junio 18 de 1896. *José María Chávez Nava*, Secretario. 3—3

Administración de Rentas.—Huichápan.—Derechos enterados, Junio 19 de 1896.—Recibido, Junio 23 de 1896.—*Quiroz*.

MINERIA.

ESTADO DE HIDALGO.

AGENCIA DEL MINISTERIO DE FOMENTO EN EL RAMO DE MINERIA EN PACHUCA.

Núm. 76.—Los CC. Casimiro y Gabriel Milanés, vecinos del pueblo de San Jerónimo y la Sra. Jesús Pérez, vecina de Actópan, solicitan con ocho pertenencias una mina de metal de plata que nombran La Trinidad de Guadalupe, situada en el municipio del Mineral del Chico del distrito de Pachuca, y que colinda por el Oriente con la rancharía de San Francisco, por el Norte con el paraje de las Adjuntas, por el Sur con la Peña del Letrero y por el Poniente con el Cerro del Ocoté.

Practicará las medidas el ingeniero topógrafo C. Atilano Manríquez, vecino del Mineral del Chico.

Queda abierto un término de cuatro meses para la substanciación del expediente.

Pachuca, Junio 13 de 1896.—*Ramón Rosales*. 3—1

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Junio 29 de 1896.—Recibido, Junio 30 de 1896.—*Quiroz*.

ESTADO DE HIDALGO.

AGENCIA DEL MINISTERIO DE FOMENTO EN EL RAMO DE MINERIA EN PACHUCA.

Núm. 75.—El C. Jesús San Martín por sí y por los CC. Jesús Zamora y Timoteo Estrada, siendo todos vecinos de Actópan, solicita con doce pertenencias la antigua mina de metal de plata nombrado La Trinidad, situada en Tepenené del Arenal, distrito de Actópan, y que colinda por el Norte con la mina San José, por el Sur con casa del C. Tomás Hernández, por el Oriente con las minas La Buena Ventura y Bolaños y por el Poniente con las de El Niño y Dales Nombres.

Practicará las medidas sin perjuicio de tercero el ingeniero de minas C. Hermenegildo Muro, de ésta vecindad.

Queda abierto un término de cuatro meses para la substanciación del expediente.

Pachuca, Junio 13 de 1896.—*Ramón Rosales*. 3—2

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Junio 25 de 1896.—Recibido, Junio 25 de 1896.—*Quiroz*.

ESTADO DE HIDALGO.

AGENCIA DEL MINISTERIO DE FOMENTO EN EL RAMO DE MINERIA EN PACHUCA.

Núm. 78. El C. Delfino Zamora, vecino de esta ciudad, por sí y socios de la mina la Luz, solicita con dos pertenencias y las demasías que resultaren, una mina de metal de plata que nombra Segunda ampliación de la Luz, situada en Tepenené, municipio del Arenal del distrito de Actópan, y que colinda por el Norte con la mina del Refugio, por el Sur con la de San José, por el Poniente con La Luz y por el Oriente con La Soledad.

Practicará las medidas sin perjuicio de tercero el ingeniero de minas C. Hermenegildo Muro, de esta vecindad.

Queda abierto un término de cuatro meses para la substanciación del expediente.

Pachuca, Junio 13 de 1896.—*Ramón Rosales*. 3—2

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Junio 25 de 1896.—Recibido, Junio 25 de 1896.—*Quiroz*.

ESTADO DE HIDALGO.

AGENCIA DEL MINISTERIO DE FOMENTO EN EL RAMO DE MINERIA EN PACHUCA.

Núm. 77.—La Sra. María de Jesús Pérez, viuda de Ramírez, vecina de Actópan, solicita con ocho pertenencias la mina de metal de plata Guadalupe Donijá, situada en el barrio del Donijá, perteneciente al municipio de Santiago Tlachichilco del distrito de Actópan, y que colinda por el Oriente con el cerro de Quitamay, por el Poniente con la toma de Donijá, por el Norte con el cerro de Xito y por el Sur con cerros de la Sierrita.

Practicará las medidas el ingeniero topógrafo C. Atilano Manríquez, vecino del Mineral del Chico.

Queda abierto un término de cuatro meses para la substanciación del expediente.

Pachuca, Junio 13 de 1896.—*Ramón Rosales*. 3—3

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Junio 23 de 1896.—Recibido, Junio 23 de 1896.—*Quiroz*.

ESTADO DE HIDALGO.

AGENCIA DEL MINISTERIO DE FOMENTO EN EL RAMO DE MINERIA EN PACHUCA.

Núm. 80.—Los CC. Manuel G. Casasola, vecino de México, y Juvencio García, H. dley Ludlow y Antonio Lozano, vecinos del Mineral del Chico, solicitan con ocho pertenencias la mina de metal de plata la Investigadora, situada en el municipio del Mineral del Chico perteneciente al distrito de Pachuca, y que colinda por el Norte con la mina la Cosana, por el Oriente con la de San Carlos, por el Sur con San Marcial y por el Poniente con la toma de la Leña.

Practicará las medidas sin perjuicio de tercero el ingeniero topógrafo C. Atilano Manríquez, vecino del Mineral del Chico.

Queda abierto un término de cuatro meses para la substanciación del expediente.

Pachuca, Junio 13 de 1896.—*Ramón Rosales*. 3—2

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Junio 19 de 1896.—Recibido, Junio 22 de 1896.—*Quiroz*.

ESTADO DE HIDALGO.  
 COMPANIA BENEFICIADORA DE METALES  
**HACIENDA DE SAN FRANCISCO.—PACHUCA.**  
 —Sociedad Anónima.—

AVISO.

El Consejo de Administración ha acordado con fecha de hoy el pago del dividendo núm. 11 á razón de seis pesos por acción, pagaderos en México en las oficinas del Banco de Londres y México y en Pachuca en el despacho de la Negociación, Plaza de Morelos núm. 1.

Pachuca, 18 de Junio de 1896.—*Jaime Abraham Srío.* 3—3  
 Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Junio 18 de 1896.—Recibido, Junio 20 de 1896.—*Quiroz.*

ESTADO DE HIDALGO.

NEGOCIACION MINERA DE "SAN JOSE MARAVILLAS Y OMPAQUEZ"

AVISO IMPORTANTE.

La Junta Directiva de esta negociación, de acuerdo con lo dispuesto en la Junta General extraordinaria celebrada el 18 del actual, pone en conocimiento de los señores interesados ausentes y que no concurrieron á dicha asamblea; que con la legal representación se dictaron los acuerdos siguientes:

1º Comuníquese á los ausentes deudores que en aprobación de los procedimientos y proyectos de la Junta Directiva, se acuerdan cuatro exhibiciones más, de cincuenta centavos por acción y para la prosecución de los trabajos; que se concede á los morosos un plazo que fenecerá el 15 del próximo Julio, para el pago de sus adeudos.

2º La Junta Directiva se concretará á seguir los trabajos en las obras que mejor expectativa y esperanza ofrecen y teniendo en consideración los recursos que se decretan y de que se pueda disponer.

Pachuca, Junio 20 de 1896.—El Secretario, *Francisco Bracho.* 3—2

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Junio 22 de 1896.—Recibido, Junio 22 de 1896.—*Quiroz.*

DIVERSOS AVISOS.

JUZGADO 5.º DE LO CIVIL EN MEXICO.

EDICTO.—REMATE.

En los autos del juicio ejecutivo por el Sr. Don Juan N. Nieto contra la sucesión del Sr. Don Pedro Arcia, el señor Juez 5º de lo Civil Lic. Alonso Rodríguez Miramón por auto de diez y siete del presente mes y año, ha mandado que con citación de los acreedores que aparecen del certificado de gravámenes, y son: Municipio de Tepeji del Río, y el Sr. Don Juan N. Nieto, se proceda al remate del rancho denominado "El Maguay," situado en jurisdicción del Distrito de Tula, Estado de Hidalgo, municipalidad de Tepeji del Río, sirviendo de base la cantidad de once mil doscientos pesos, en que fué valuado, señalando para la almoneda, el día trece de Julio del presente año á las diez y media de la mañana, haciéndose la publicación de los edictos por los periódicos "Boletín Judicial," "Correo de la Tarde," "Periódico Oficial" del Estado de Hidalgo, fijándose además un ejemplar de este edicto en la puerta del Juzgado 5º de lo Civil, librándose exhorto al ciudadano Juez de primera instancia de Tula.

Lo que se hace saber al público en demanda de postores, los que pueden ocurrir á la secretaria del Juzgado, en donde se les ministrarán las constancias de autos.

México, Junio 22 de 1896.—*Francisco Merino Ortiz,* Notario Público. 1º—4—12

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Junio 30 de 1896.—Recibido, Junio 30 de 1896.—*Quiroz.*

ESTADO DE HIDALGO.

—COMPANIA DE AGUAS DE PACHUCA.—  
 Sociedad Anónima.

Se cita á los Señores accionistas de ésta Compañía á la Asamblea General extraordinaria que se celebrará en esta ciudad el día 13 del próximo Julio á las 3 p. m. en el despacho marcado con el núm. 10, que ocupa el Sr. Stewart en el último piso del edificio del Banco Internacional é Hipotecario, situado en la esquina de la calle de Cadena y plazuela del Colegio de Niñas, para tratar del asunto que sigue:

"Notificación del contrato de concesión de la Compañía."  
 México, 26 de Junio de 1896.—*E. Gutiérrez,* Secretario. 4—1

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Junio 30 de 1896.—Recibido, Junio 30 de 1896.—*Quiroz.*

ESTADO DE HIDALGO.

FELIPE GARCIA.—NOTARIO PUBLICO.

ALMONEDA

El C. Lic. Joaquín González, Juez de 1ª Instancia de éste Distrito, ha mandado se cite la quinta almoneda para el remate de los bienes pertenecientes al concurso de Don Manuel Castelán, la que tendrá verificativo en este Juzgado el día quince del entrante Julio á las diez de la mañana; bajo la advertencia de deducirse en esta almoneda el diez por ciento, habiéndose deducido igual descuento de diez por ciento, en la segunda, tercera y cuarta almoneda anteriores.

El precio primitivo es el de *tres mil ciento cincuenta y ocho pesos, diez y seis centavos*, por una casa con un terreno adjunto sembrado de alfalfa, ubicada en el pueblo de Cuautepoc, en la segunda calle de Hidalgo; *mil seiscientos cuarenta y seis pesos, siete centavos* por un sitio solar en la misma calle de Hidalgo, del expresado pueblo; *ciento sesenta pesos* por un terreno de labor de riego, de cabida de cuatro cuartillos de maíz, ubicado en el mismo pueblo de Cuautepoc; *quinientos veinte pesos* por tres mulas, cuatro machos, dos caballos, uno ensillado y enfrenado, una yegua y seis burros aperados; *trescientos cincuenta y seis pesos*, madera en el monte de Chacalapa; *trescientos cincuenta pesos* del monte del mismo Chacalapa, por explotar cuyo monte está en términos del mismo municipio Cuautepoc; y *setecientos ochenta y nueve pesos, cuarenta y dos centavos* por varios muebles, un armazón para tienda, un mostrador y otros objetos, enseres de tienda y útiles de tenería.

Y en cumplimiento de lo mandado, lo hago saber al público, para que las personas que se interesen á dichos bienes, ocurran á hacer sus posturas en la fecha y local indicados, donde se les ministrarán los datos necesarios.

Tula, Junio 25 de 1896.—*Felipe García,* Notario Público. 3—1

Administración de Rentas.—Tula.—Derechos enterados, Junio 26 de 1896.—Recibido, Junio 30 de 1896.—*Quiroz.*

ESTADO DE HIDALGO.

ADMINISTRACION PRINCIPAL DEL TIMBRE.  
 AVISO.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1º del decreto de 15 del actual, expedido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, se hace saber á los dueños, encargados ó administradores de cualquier negociación, finca de campo, taller, giro ó establecimiento en que se hagan ventas al anudado, y que hasta la fecha no hayan hecho á esta Administración Principal, la manifestación prevenida por el artículo 38 de la ley del Timbre vigente, que pueden presentarlas sin incurrir en pena alguna, hasta el próximo día 15 del entrante Julio.

Pachuca, Junio 17 de 1896.—El administrador principal, *M. de Zamacona é Inclán.* 3—3

Recibido, Junio 20 de 1896.—*Quiroz.*